



TERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE SER GARANTE
-PERSONA JURÍDICA-

Fecha de la solicitud: D ____ / M ____ / A ____

Número de Registro _____

DATOS DE LA ENTIDAD:

Razón o denominación social _____

Dirección _____

Municipio _____ Departamento _____

Teléfonos _____ Móvil _____

Correo Electrónico _____

Nombre del Representante Legal/Mandatario (a) _____

Nombre de la persona extranjera: _____

EXPONER MOTIVO DE TERMINACIÓN:

¿Autoriza a terceros a procurar el expediente en su nombre? Sí ☐ No ☐

Nombre completo de la persona que procura el expediente _____

Declaro en nombre de mi representada: a) Que los datos consignados en el presente son correctos, así como, que la firma estampada en este formulario y la documentación que se adjunta son auténticas, estando debidamente enterado de los alcances y efectos jurídicos que conlleva lo declarado; y b) Que se autoriza al Instituto Guatemalteco de Migración, a que puedan notificar a mi representada de acuerdo a la información proporcionada.

Información importante

- Para poder ingresar su solicitud, se debe cumplir con **TODOS LOS REQUISITOS** establecidos sin excepción alguna.
- Toda la información consignada en este formulario está sujeta a verificación por parte del Instituto Guatemalteco de Migración.
- **La firma consignada en el presente debe ser exclusivamente de la persona conforme la calidad con la que actúa en nombre de la persona jurídica solicitante.**

Firma del Representante Legal / Mandatario

TERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE SER GARANTE GUATEMALTECO - PERSONA JURÍDICA - REQUISITOS

Presentar expediente en fólder MANILA tamaño OFICIO en el siguiente orden, sin tachones ni alteraciones:

- Memorial con firma legalizada exponiendo los motivos que justifiquen la terminación de la obligación de ser garante, firmado por el Representante Legal o mandatario (a).
- Medios de prueba documental suficientes para justificar el aviso presentado.
- Copia simple del Documento Personal de Identificación del Representante Legal o Mandatario (a).
- Copia simple del Nombramiento o Mandato (a) del Representante Legal o Mandatario.
- Copia simple de todos los documentos presentados

OBSERVACIONES:

- El aviso de Terminación de ser garante guatemalteco debe ser justificado con prueba documental que contenga los motivos que justifiquen su petición.
- De todo documento para subsanar las solicitudes de información adicional, deberá presentar copia adicional adjunta al original.
- Los documentos serán calificados pudiendo solicitar cuando lo considere ampliación en el que dichos motivos sean ambiguos, contradictorios o confusos.
- La persona residente será notificada de la solicitud de terminación, otorgándole un plazo de quince días para que se oponga, acompañando la documentación correspondiente, o bien, sustituya garante de conformidad con el Reglamento de Registro del Estatus Ordinario Migratorio del Instituto Guatemalteco de Migración. En caso de oposición, la Subdirección de Extranjería resolverá si procede la sustitución de garante. Si transcurrido el plazo, la persona residente no realiza la sustitución de garante, quedará desactualizado y se dará por terminada la responsabilidad del garante.
- La persona extranjera residente consecuentemente deberá solicitar sustitución de garante para continuar ostentando el estatus migratorio o realizar la cancelación del mismo.
- El garante guatemalteco como persona individual o jurídica debe encontrarse actualizado, en cumplimiento a la obligación de actualizar datos anualmente, según el Artículo 32 del Acuerdo Número IGM-017-2025 Reglamento de Registro del Estatus Ordinario Migratorio del Instituto Guatemalteco de Migración, aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. AMN 06-2025.
- **En caso que una tercera persona ingrese la presente solicitud deberá adjuntar a la documentación, carta poder con firma legalizada, con la cual acredite la autorización correspondiente.**
- **Si realiza cambio de persona que procura en su nombre la presente la solicitud, deberá notificar a la Subdirección de Extranjería, a través del procedimiento correspondiente.**

(Artículos: 62, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79 y 80 del Decreto No. 44-2016 del Congreso de la República Código de Migración)
(Artículos: 3, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 20, 27, 57 Acuerdo Número IGM- 016-2025 Reglamento de Residencias Guatemaltecas, aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. AMN 05-2025)
(Artículos: 13, 15 y 28 del Acuerdo Número IGM-015-2025, Reglamento de Visas Guatemaltecas, aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. AMN 04-2025)
(Artículos: 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35 del Acuerdo Número IGM-017-2025 Reglamento de Registro del Estatus Ordinario Migratorio del Instituto Guatemalteco de Migración, aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. AMN 06-2025).